



SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPÁ
BOULEVARD MADAME ELIZA LINCH N° 320

CONTRATO N° 01/2024

ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TINTA Y TÓNER

Entre LA SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliada en Boulevard Madame Eliza Linch N° 320, República del Paraguay, representada para este acto por EL DR. AMILCAR JAVIER MIÑO BRITZ, con cédula de identidad N° 4.290.072, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DIONISIO RAMON ROJAS NOCEDA con RUC N° 574464-4 domiciliada en la calle Padre Adolfo Zaracho esquina José María Sarubbi y Francisco De Paula López, Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. Dionisio Ramón Rojas Noceda, con cédula de identidad N° 574464, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE CARTUCHO DE TINTA Y TÓNER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Establecer los derechos y obligaciones para la Adquisición de Cartucho de Tintas y Tóner para la Sexta Región Sanitaria – Caazapá.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 447.600



Dr. Amílcar Miño
Director
Sexta Región Sanitaria

Dionisio Ramón Rojas Noceda
RUC 574464-4

COPY BOLAÑOC
Teléf.: 0542 232525
Caazapá - Paraguay



SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPÁ
BOULEVARD MADAME ELIZA LINCH N° 320

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 Adquisición de Cartucho de Tintas y Tóner, convocado por la Sub UOC N° 06 de la Sexta Región Sanitaria.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02/2024

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cartucho de tinta para impresora color	Epson	Japón	Unidad	30	125.000	3.750.000
2	Cartucho de tinta para impresora negro	Epson	Japón	Unidad	30	140.000	4.200.000
3	Cartucho de tinta para impresora negro	Multigrap h	Chino	Unidad	3	233.000	699.000
4	Cartucho de tinta para impresora color	Multigrap h	Chino	Unidad	3	240.000	720.000
5	Cartucho de tinta para impresora	Multigrap h	Chino	Unidad	3	219.000	657.000
6	Cartucho para impresora de color	Multigrap h	Chino	Unidad	3	238.000	714.000
7	Cartucho para impresora de color	Hp	Malasia	Unidad	3	155.000	465.000
8	Cartucho de tinta para impresora negro	Hp	Malasia	Unidad	3	140.000	420.000
9	Tóner para impresora negro(Original/Compatible)	Ecolaser	Chino	Unidad	5	260.000	1.300.000
10	Tóner para impresora negro(Original/Compatible)	Ecolaser	Chino	Unidad	5	260.000	1.300.000
11	Tóner para impresora negro(Original/Compatible)	Ecolaser	Chino	Unidad	5	223.000	1.115.000
12	Tóner para impresora negro(Original/Compatible)	Ecolaser	Chino	Unidad	6	233.000	1.398.000
13	Tóner para impresora negro(Original/Compatible)	Ecolaser	Chino	Unidad	3	305.000	915.000
14	Tóner para impresora	Ecolaser	Chino	Unidad	5	310.000	1.550.000



Dr. *Amador Miño*
Director
Sexta Región Sanitaria

Dionisio Ramón Rojas Noceda
Dionisio Ramón Rojas Noceda
RUC 574464-4

COPI BOLAÑOS
Teléf.: 0542 232525
Caa Zapá - Paraguay



SEXTA REGIÓN SANITARIA - CAAZAPÁ
BOULEVARD MADAME ELIZA LINCH N° 320

	negro(Original/Compatible)						
15	Tóner para fotocopidora negro(original/compatible)	Ecolaser	Chino	Unidad	3	205.000	615.000
16	Tóner para fotocopidora negro(original/compatible)	Ecolaser	Chino	Unidad	4	183.000	732.000
TOTAL ADJUDICADO							20.550.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veinte millones quinientos cincuenta mil.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Lic. Fanny Elizabeth Ortellado Rodríguez*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



Dr. Miguel Miño
Director
Sexta Región Sanitaria

Dionisio Ramón Rojas Noceda
DIRECCIÓN

COPY BOLAÑOS
Teléf.: 0542 232525
Caazapá - Paraguay



SEXTA REGIÓN SANITARIA – CAAZAPÁ
BOULEVARD MADAME ELIZA LINCH N° 320

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Dr. Amilcar Javier Miño Britez
Contratante

Sr. Dionisio Ramón Rojas Noceda
Proveedor

Dr. Amilcar Miño
Director
Sexta Región Sanitaria

Dionisio Ramón Rojas Noceda
RUC 574464-4



COPY BOLAÑOS

Teléf.: 0542 232525
Caazapá - Paraguay